



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2



BUENOS AIRES, - 9 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 0000294/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN ALIMENTOS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 088/99 y N° 388/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN ALIMENTOS.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 781 del 20 de diciembre de 2004 acreditó la carrera de INGENIERÍA DE ALIMENTOS por el término de TRES (3) años, dejando a cargo de la Universidad el cumplimiento, entre otros, del compromiso de implementar el plan de transición según el cronograma establecido en la presentación, a fin de asegurar que la mayor cantidad de alumnos se beneficiaran con del Plan de Estudios

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

2

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



a aplicar a partir del año 2003, presentado por la universidad entre las propuestas de mejora.

Que, en el mencionado Plan de Estudios, se modificó la denominación del título de la carrera a INGENIERO EN ALIMENTOS, consistentemente con la denominación aprobada por Resolución Ministerial N° 1232/01 y la recomendación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en ocasión de la Vista en el proceso de acreditación y, asimismo, presentado por la Universidad en la respuesta a la misma.

Que, por lo tanto, fue puesto en marcha de conformidad con el plan de transición comprometido en ocasión de la acreditación.

Que, en consecuencia, durante el período de vigencia de la acreditación de la carrera, la Universidad aplicó en simultáneo los planes de estudio correspondientes a los títulos INGENIERO DE ALIMENTOS e INGENIERO EN ALIMENTOS, resultando éstas distintas denominaciones de títulos de una misma carrera, razón por la que, a los efectos de la expedición y certificación de los títulos a los egresados, resulta imprescindible dejar constancia de esta situación.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

T  
ML



Ministerio de Educación

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 43 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar de la fecha de la Resolución CONEAU N° 781 del 20 de diciembre de 2004 a los títulos de INGENIERO DE ALIMENTOS o INGENIERO EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas a los títulos mencionados en el artículo precedente, a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorpora en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T  
ML

RESOLUCION N° 2 2014

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN / DE ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN**

- A. Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- B. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- C. Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- D. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- E. Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- F. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- G. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- H. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.

J  
Mc



- I. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
- J. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- K. Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

*T*  
*de*

MINISTERIO DE EDUCACION



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

TÍTULO: INGENIERO EN / DE ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			

### PRIMER AÑO

1	Álgebra y Geometría Analítica	---	8	120	-	Presencial	
2	Análisis Matemático I	---	8	120	-	Presencial	
3	Química General	---	10	150	-	Presencial	
4	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	---	2	30	-	Presencial	
5	Química Inorgánica	---	10	150	3	Presencial	
6	Biología	---	6	90	-	Presencial	
7	Física I	---	10	150	1-2	Presencial	
	Créditos	---	2	30	-	Presencial	

### SEGUNDO AÑO

8	Análisis Matemático II	---	8	120	1-2	Presencial	
9	Informática	---	5	75	1-2	Presencial	
10	Química Analítica I	---	7	105	5	Presencial	
11	Química Orgánica I	---	8	120	5	Presencial	
12	Sistemas de Representación	---	4	60	-	Presencial	
13	Inglés I	---	4	60	-	Presencial	
14	Física II	---	7	105	7	Presencial	
15	Estadística	---	5	75	1-2	Presencial	
16	Microbiología General	---	6	90	6	Presencial	

### TERCER AÑO

17	Estabilidad y Mecánica	---	7	105	7-12	Presencial	
18	Termodinámica	---	7	105	7-10	Presencial	
19	Química Analítica II	---	7	105	8-10-14	Presencial	
20	Química Orgánica II	---	7	105	11	Presencial	
21	Fisicoquímica	---	10	150	18	Presencial	
22	Fenómenos de Transporte	---	7	105	18	Presencial	
23	Inglés II	---	4	60	13	Presencial	
24	Química y Bioquímica de Alimentos	---	7	105	19-20	Presencial	

### CUARTO AÑO

25	Operaciones Unitarias I	---	8	120	22	Presencial	
----	-------------------------	-----	---	-----	----	------------	--

*Im*



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
26	Tecnología de los Servicios Auxiliares	---	7	105	21	Presencial	
27	Microbiología de los Alimentos	---	7	105	16-20-24	Presencial	
28	Biotecnología	---	7	105	16-22-24	Presencial	
	Créditos	---	4	60	-	Presencial	
29	Operaciones Unitarias II	---	8	120	21-22	Presencial	
30	Inglés III	---	4	60	23	Presencial	
31	Tecnología de la Conservación de los Alimentos	---	8	120	24-25-27	Presencial	
32	Saneamiento e Higiene Industrial	---	4	60	27	Presencial	
	Créditos	---	4	60	-	Presencial	

**QUINTO AÑO**

33	Procesos Industriales I	---	10	120	29-25-31	Presencial	
34	Procesos Industriales II	---	8	120	29-25-31	Presencial	
35	Economía y Organización Industrial	---	6	90	24	Presencial	
36	Automatización y Electricidad Industrial	---	6	90	14-26	Presencial	
37	Formulación y Evaluación de Proyectos	---	6	90	Todas	Presencial	
	Créditos	---	4	60	-	Presencial	
38	Procesos Industriales III	---	8	120	29-25-31	Presencial	
39	Aseguramiento y Control de Calidad de Alimentos	---	6	90	31-32	Presencial	
	Créditos	---	6	90	-	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

	Trabajo de Aplicación	---	0	300	-	---	
	Práctica Profesional	---	0	200	-	---	

**TÍTULO: INGENIERO EN / DE ALIMENTOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4775 HORAS**

*J*  
*de*